



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2874

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 05 SET. 2016

VISTOS

1.- La inspección efectuada por personal de la Dirección de Obras Municipales al terreno ubicado al final del pasaje Cosenza de la Villa Irma de Temuco, en donde se ubica un galpón abandonado en un área verde.

2.- La solicitud de la JJVV de Villa Irma, en la reunión efectuada con el Sr. Alcalde y Directores municipales.

3.- El Ord. 92 de fecha 03/08/2016 de carabineros de Chile, que informa de lo peligroso que es dicha estructura abandona.

4.- El informe del Director de Obras municipales, en donde indica que el galpón no cuenta con las condiciones mínimas de seguridad y que además está emplazada en un área verde.

5.- El plano de Loteo de la carpeta nro. 22/1990 aprobado por resolución nro. 03/14 de fecha 09/01/2014 en la que se declara un área verde al sitio 51 al final del pasaje Cosenza.

6.- El Art. 135 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

7.- En uso de las atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que la ocupación de dicho espacio por un galpón abandonado, está en un área verde y que además es riesgoso para las personas del sector en lo que respecta a delincuencia y malos hábitos.

DECRETO

Ordenase el la demolición total de la estructura del galpón y del retiro del material existente en el área verde ubicada al final del Pasaje Cosenza.

La demolición se realizará a través del Departamento de Operaciones de la Municipalidad de Temuco, levantando un acta que se refiere el inciso 2º del Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, para lo cual designase como ministro de Fe al señor Jefe Departamento de Operaciones. Los escombros resultantes de la demolición deberán ser retirados y derivados al vertedero municipal, como así también el retiro de todo el material producto de de esta obra.

1140601.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Facúltese al señor Jefe del Depto. De Operaciones, para solicitar el apoyo de carabineros de Chile y así dar cumplimiento a lo decretado, en caso que sea necesario, en los términos del Art. N° 153 de la L.G.U. y C.

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

ANOTESE,

NOTIFIQUESE,

**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

MBR./ECO./eco

Distribución:

- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Inspección DOM
- Carabineros de Chile.
- Depto. Operaciones.
- Of. De Partes.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

INFORME

TEMUCO, 02 / 09 / 2016

**A : SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA
DON MIGUEL BECKER ALVEAR**

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Mediante la presente, informo a UD., que personal de la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales se constituyó en la propiedad ubicada al final del Pasaje Cosenza N° 03272 de la Villa Irma, en la cual se constato la existencia de un galpón abandonado que está emplazado en un área verde según la carpeta de Loteo nro. 22/90 y que fue aprobado según resolución nro. 03/14 de fecha 09/01/2014. La JJVV de Villa Irma ha solicitado su demolición como también carabineros de Chile ha informado lo peligroso que es dicha estructura en lo que respecta a la delincuencia en el sector.

Por lo tanto se solicita al Sr. Alcalde, disponga de la demolición de las obras emplazadas en un área verde, como lo indica el Art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, por no ofrecer las condiciones mínimas de seguridad.

Saluda atte., a UD.,



MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ECO./eco
Distribución

- Sr. Alcalde